

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.873.411
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		68.394
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		35.213
	99	Otros		33.181
09		APORTE FISCAL		4.803.298
	01	Libre		4.803.298
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		719
	03	Vehículos		719
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.873.411
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.706.441
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.033.113
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		5
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		5
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		875.237
	01	Al Sector Privado		161.771
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955		161.771
	03	A Otras Entidades Públicas		713.466
	456	Programa Mejor Consumidor - Mejor Mercado		297.119
	457	Programa Mejor Estado - Mejor Mercado		233.204
	458	Programa Cohesión Social		183.143
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		258.410
	03	Vehículos		34.772
	05	Máquinas y Equipos		31.202
	06	Equipos Informáticos		116.943
	07	Programas Informáticos		75.493
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 11
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 204
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios.
- b) Horas máximas extraordinarias año
- Miles de \$ 28.126

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 18.421

d) Convenios con personas naturales

- Hasta miles de \$ 173.734

Se podrá otorgar la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799, de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 4

- Miles de \$ 7.701

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Hasta miles de \$ 22.660